

CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desestimado el recurso de CONACEE



El Tribunal Supremo desestima el recurso de la patronal CONACEE contra la sentencia de la Audiencia Nacional en relación con el artículo 19 del Convenio Colectivo.

En 2022, la Audiencia Nacional ya se había pronunciado en contra de la pretensión de CONACEE para que se declarasen nulas las respuestas realizadas por la Comisión Paritaria a dos consultas relacionadas con el artículo 19, en las que se resolvía:

- Que toda jornada que excede del 90% se considera tiempo completo de trabajo y, por tanto, se deriva la obligación de abonar la retribución completa (sin reducción alguna), con independencia de que los trabajadores puedan tener una jornada superior al 90%, pero inferior al 100%.
- Que la cotización a la Seguridad Social de las jornadas superiores al 90% ha de ser por el 100% de la jornada.

Recientemente, el Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia de la Audiencia Nacional y, en consecuencia, la interpretación que realiza la Comisión Paritaria acerca del artículo 19 es totalmente correcta, por lo que queda desestimada definitivamente la demanda de dicha patronal.

CCOO valora positivamente la resolución de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que, una vez más, da la razón al sindicato en las diferentes cuestiones judicializadas del Convenio Colectivo.